

Expediente: 2021/03.15.02.04/629

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de abril de 2021 (registro de entrada n.º 2020/13226), D. Enrique Heredia Santiago, con DNI n.º 34.844.032-K, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL "ENTRE FLAMENCOS", con CIF n.º G04828158, presenta solicitud de subvención por importe de Cuatro Mil Euros (4.000 Euros) para cubrir los gastos de actividades de promoción del arte flamenco.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, tiene como uno de sus objetivos prioritarios la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOCIACIÓN CULTURAL "ENTRE FLAMENCOS", donde consta la concesión de una subvención por importe de Cuatro Mil Euros (4.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL "ENTRE FLAMENCOS", con CIF n.º G04828158, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 28 de abril de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con n.º de operación 220210005652.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Cuatro Mil Euros (4.000 Euros) a la ASOCIACIÓN CULTURAL "ENTRE FLAMENCOS", con CIF nº G04828158.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Cuatro Mil Euros (4.000 Euros) a favor de la la ASOCIACIÓN CULTURAL "ENTRE FLAMENCOS", con CIF nº G04828158, para cubrir los gastos de actividades de promoción del arte flamenco, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Cultura y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/04/2021 10:06:51
HASH: 50303527376195091FF8B14DF3BA0A430B71995

SECRETARIO CUENCA
Fecha Firma: 20/04/2021 11:18:16
HASH: 50303527376195091FF8B14DF3BA0A430B71995

